

LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPORTE ADAPTADO

Ana Gamboa de Trejo
Araceli Reyes López

Introducción

La Organización Mundial de la Salud (OMS), en su informe del 2013 señala que más de mil millones de personas viven en el todo el mundo con alguna forma de discapacidad (Mundial, 2011). En México, según el diagnóstico del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018, de cada 100 adultos mayores 31 reportan discapacidad, seis de cada 100 adultos también, al igual que dos de cada 100 jóvenes y niños (Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con discapacidad.). De ahí la atención que se debe de brindar a este sector de la población, que día a día aumenta en su proporción, y para lo cual se deben de implementar políticas, sistemas y servicios para atenderlas, y así puedan realmente ser incluidos en la sociedad.

Si bien es cierto, en México se han formulado una serie de normas que protegen sus derechos, y han establecido un buen número de políticas públicas a efecto de que puedan gozar de los derechos que les corresponden, aún experimentan una marcada discriminación, ya que encuentran obstáculos que los sitúan en una posición desfavorable, como son la insuficiencia en servicios de rehabilitación en el sector salud, en la educación se observan pocos resultados académicos, y por la falta de empleo una menor participación económica en razón de no ser incluidos en el ámbito laboral y que los coloca en una línea de más pobreza; los ubica como grupos vulnerables que deben de ser protegidos jurídicamente para que sean atendidas las desigualdades que enfrentan.

Ante ello, el derecho y la sociedad en general, deben hacer todo aquello que sea posible para que se logre la integración social, cultural y económica de las personas con discapacidad. Integrar significa que puedan participar de la mayor parte de actividades

acordes a sus propias capacidades, como es la intervención en el ámbito laboral, cultural, social, educativo y el deportivo.

El deporte representa un papel fundamental en el desarrollo personal, y no solo ello, sino también en su autoestima, seguridad, confianza en sí mismo, deseos de triunfo, aceptación, por lo cual es de gran importancia poder ofrecerle los medios necesarios a efecto y se les brinde toda la atención requerida para que puedan alcanzar la integración y sociabilización. La atención que motiva el presente trabajo es en razón de que no existe el acceso al deporte de personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial, ya sea con fines recreativos o competitivos, por lo que puede señalarse como un modo de discriminación.

Personas con discapacidad

La discapacidad de acuerdo a la OMS se define como las diferentes limitaciones funcionales de carácter temporal o permanente que se registra en la población mundial y que revisten la forma de deficiencias físicas, intelectual o sensoriales, de una dolencia que requiera atención médica o incluso una enfermedad mental que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social (OMS).

La Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad (LGIPD), en su artículo 2º Fracción XXI indica que las personas con discapacidad son aquellas que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás. Al indicar “límite” no implica imposibilidad por razones de una deficiencia que sufran, y por lo tanto son capaces para efectuar diversas tareas acordes a sus propias capacidades.

La discapacidad puede referirse al aspecto físico cuando, por ejemplo, presenta una afectación en sus movimientos, o por el síndrome pospolio o parálisis cerebral. Las incapacidades de nivel sensorial afectan sentidos como son la sordera y la ceguera; las

cognitivas pueden ser el autismo o el síndrome de Down; las psiquiátricas pueden ser la depresión o la esquizofrenia; por lo que en relación a la categoría de su disfuncionalidad pueden elegir las actividades a realizar y se deben de tomar todas aquellas medidas que puedan dar una cobertura de todas las necesidades de las personas con discapacidad, sin olvidar el aspecto cultural, específicamente la de conciencia, el respeto y la inclusión de ellas, basándose en destacar sus capacidades.

Este concepto fue desarrollándose a lo largo de la historia, hoy al hablar de personas con capacidades diferentes ya no se retoman las ideas del modelo médico-rehabilitador (Ospina Ramírez, 2010) o el modelo social, también llamado el modelo de los derechos, en la actualidad se hace necesario considerar el modelo de los DH, a efecto de que puedan ser observados los derechos reconocidos internacionalmente en beneficio de las personas con discapacidad.

Los derechos humanos de las personas con discapacidad. Los DH se pueden englobar dentro de los ideales de libertad, de derechos, de garantías que conlleven a una vida digna. Se tiene el entendido que estos son para todos sin distinción alguna, no tomando en cuenta su orientación sexual, étnica, nacionalidad, género, los cuales al ser reconocidos por un Estado permiten crear las condiciones que favorezca la integración de las personas en la sociedad. Estos derechos son irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables, progresivos, universales, reconocidos en diversos instrumentos internacionales y que vienen a cubrir diversas dimensiones del ser humano.

Existe para las personas con alguna discapacidad, una gama de DH entre los cuales se pueden mencionar la igualdad ante la ley sin discriminación, derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona, capacidad jurídica, protección contra la tortura, protección contra la explotación, la violencia y el abuso, derecho al respeto de la integridad física y mental, libertad de desplazamiento y nacionalidad, derecho a vivir en la comunidad, libertad de expresión y de opinión, respeto de la privacidad, respeto del hogar y de la familia, derecho a la educación, derecho a la salud, derecho al trabajo, derecho a un nivel de vida adecuado, derecho a participar en la vida política y pública, derecho a participar en la vida cultural, la suma de estos derechos da como resultado la dignidad de la persona.

Dignidad, que todo ser humano, sea cual sea, este por encima de cualquier precio y que no admite equivalente alguno, pues no tiene un valor relativo sino absoluto (De Koninck, 2006); lo cual implica que todo ser humano realice los diferentes planes de vida en condiciones de equidad, y bajo situaciones especiales deben ser atendidos de manera extraordinaria, a efecto de que no se encuentren en desventaja con los demás.

El entorno social no ha permitido que las personas con discapacidad puedan gozar de todos sus derechos, la aplicación de la justicia y equidad. La libertad de orientar su voluntad hacia un determinado fin es limitada, siendo obligación del Estado adoptar las medidas conducentes para garantizar el goce de los derechos de los que es titular. La libertad física de las personas con alguna discapacidad es limitada, ya por su propia discapacidad física o por el uso de mecanismos de asistencia, como lo es una silla de ruedas, y que debido a los diseños arquitectónicos y viales no les permite efectuar su desplazamiento, lo que crea una gran brecha de diferencia entre las personas comunes y las personas impedidas, transformando su situación en un verdadero problema.

De ahí que el reconocimiento y garantía de los DH de las personas en situación de discapacidad deben de ser atendidos de manera muy especial, puesto que, en la realidad quedan situados en un papel de desigualdad y de discriminación, esta atención puede ser a través de políticas públicas sobre educación, salud, empleo, etc., que permitan la incorporación a la sociedad como personas dignas, de una manera accesible, a efecto de que se cumpla con el objetivo de toda sociedad democrática, que es el respeto por la dignidad y la diversidad.

Marco jurídico para las personas con discapacidad

Todos los instrumentos jurídicos internacionales en materia de DH son aplicables a todos los seres humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos recoge los derechos considerados básicos, por lo cual, es un documento orientativo para los demás instrumentos internacionales que hoy en día existen: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que otorgan protección contra cualquier acto discriminatorio; otros de materia específica como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de

Discriminación Racial; la Convención contra la Tortura, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

En una forma concreta se encuentra la Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos del Niño; así también el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental; la Declaración de los Derechos de los Impedidos, la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental; así como las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

En lo que respecta al marco nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo primero precisa: *“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse...”*

De la norma fundamental se deriva la Ley General de Protección a Personas con Discapacidad y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, por lo que respecta a nivel estatal se pueden señalar estados como: Aguascalientes que cuenta con una Ley de Integración Social y Productiva de Personas con Discapacidad; Ley para el Desarrollo Integral de Personas con Capacidades Diferentes para el Estado de Baja California; y en Baja California Sur, la Ley del Instituto Sudcaliforniano de Atención a Personas con Discapacidad; Ley para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Campeche.

El Código de Atención a la Familia y Grupos Vulnerables para el Estado Libre y Soberano de Chiapas; Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua; Ley para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el Estado de Coahuila; Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con

Discapacidad en el Estado de Colima; Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad.

En el Estado de México cuenta con la Ley de Asistencia Social; Ley para las Personas con Capacidades Diferentes en el Estado de Guanajuato; Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero; Hidalgo con una Ley para la Atención de Personas con Discapacidad; el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; Ley para Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo; Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos; Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad en el Estado de Nayarit.

La Ley de Personas con Discapacidad en el Estado de Nuevo León; en Oaxaca la Ley de Atención a Personas con Discapacidad y Senescentes; Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Puebla; la Ley de Protección y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo; Ley Estatal para las Personas con Discapacidad en Sinaloa; Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad en Tabasco; Ley para la Protección y Desarrollo de los Discapacitados; Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad y la Ley para Personas con Capacidades Diferentes en el Estado de Tlaxcala; y en Veracruz la Ley de Integración para Personas con Capacidades Diferentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley para la Integración de Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán, y en Zacatecas la Ley Estatal para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad.

Todos estos documentos tratan de establecer políticas públicas referentes a la equidad, la justicia social, la igualdad de oportunidades, el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad; así como también al derecho de preservar su identidad, el respeto a la dignidad, a su autonomía individual, incluida la libertad de tomar decisiones propias, la inserción plena y efectiva en la sociedad, el respeto por la diferencia, la accesibilidad, la no discriminación.

Estas políticas públicas tienen como directrices los principios de igualdad, justicia social, igualdad de oportunidades, respeto por la diferencia, el respeto a la dignidad y a la autonomía individual, la integración a través de la participación e inclusión plena y

efectiva en la sociedad, el reconocimiento y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana.

El deporte adaptado

El deporte representa para el ser humano un factor de gran importancia para su desarrollo integral, lo que permite un equilibrio en la personalidad del mismo. Tratándose de personas con discapacidad es más importante su atención, puesto que permite la readaptación física y psicológica. El deporte adaptado es toda actividad física que se modifica para posibilitar la participación de las personas en condición de discapacidad física, mental y/o sensorial (Sherill), y los cuales pueden ser seleccionados de acuerdo a los siguientes fines:

Terapéuticos: perfecciona las habilidades motoras que se han visto afectadas por diferentes circunstancias con el objetivo de que el individuo tenga más autonomía en su cotidianidad; recreativo: busca enfatizar fundamentalmente en un enfoque recreativo o de diversión, cuyo objetivo va encaminado a la integración y relación social, y; competitivo: se caracteriza por la búsqueda de resultados a nivel competitivo.

Por lo tanto, en razón de las diferentes discapacidades que viven las personas con alguna disfuncionalidad física, se pueden seleccionar los tipos de deportes adaptados para su práctica, sin dejar de considerar el entorno social, económico y cultural; aspectos de gran peso, ya que aquellos que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad por cuestiones económicas, no pueden acceder a los espacios deportivos, ya sea por cuestión de tiempo o dinero, mucho menos contar con un entrenador que les pueda dar la atención requerida.

Lo ideal sería ver los beneficios que el deporte brinda, ya que se trata de un recurso terapéutico, un medio mediante el cual se logra, no solo participar en eventos deportivos, sino alcanzar un desarrollo emocional y psíquico que influye en su rehabilitación y socialización. Si se califica el deporte adaptado como un derecho para las personas con discapacidad, se deduce que el Estado tiene la obligación para formular y aplicar

programas y acciones que otorguen todas las facilidades para la práctica de alguna actividad física.

Esta obligación se traduce en la formulación y aplicación de programas y acciones que otorguen todas las facilidades de carácter administrativo y económico a través de financiamientos que permitan la práctica de actividades físicas y de deporte para las personas que presentan alguna discapacidad disfuncional, sensorial o psíquico. Toda vez, que el deporte es un medio de inclusión debe abarcar el concepto de la diferencia, a través del cual no se discrimine a la persona por su condición centrando la atención pública, no al colectivo, sino a la persona en concreto.

Desde el año de 1924 se creó el Comité Internacional del Deporte para Sordos, posteriormente en 1944, fueron creadas diversas organizaciones que tuvieron como fin atender a las personas con discapacidad en el deporte, como por ejemplo, en 1952 se crea la *International Stoke Mandeville Games Federation* (Pérez Tejero, 2009), o la *International Sports Federation for Persons with a Mental Handicap* (El deporte para las personas con Discapacidad. Informes Sectoriales del Deporte Mexicano), con lo cual se demuestra que no se trata de un esfuerzo actual para incluir a las personas con discapacidad, sin embargo se requiere de una mayor atención al respecto.

Los deportes que en los primeros años practicaban las personas con discapacidad, fueron el lanzamiento de bala, de clava, de disco, carrera de velocidad, basquetbol, natación, esgrima, tenis de mesa, levantamiento de pesas, *spoorquer*, tiro con arco, pentatlón, bolos, todos ellos para personas con disfuncionalidad física. Hoy habría que agregar el *golbol* y judo que son adoptados para las personas con discapacidad visual, el *boccia* que es practicado por personas con discapacidad motriz, el levantamiento de peso para personas con cualquier discapacidad.

En México también se ha vivido un precedente histórico en cuanto a este proceso; en 1957 en la ciudad de México se llevó a cabo el primer torneo inter-escolar para personas con deficiencia mental, y en 1967 la creación de la Asociación Nacional de Lisiados del Aparato Locomotor.

Normatividad del deporte y la discapacidad

Existe un marco normativo referente al deporte para las personas con discapacidad, mismo que permite la creación de organismos, medios y directrices para su fomento. La Ley General de Cultura Física y Deporte indica, como una obligación, los programas de capacitación y que en ellos haya contenidos enfocados a la accesibilidad universal en las instalaciones deportivas, garantizando la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo.

Reconoce la importancia del deporte social ya que promueve, fomenta y estimula que todas las personas tengan igualdad de participación; propone planes y programas que contribuyan a fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, considerando el pleno reconocimiento a la equidad e igualdad hacia las personas con discapacidad.

Esta Ley en su Artículo 72 Bis reconoce al Comité Paralímpico Mexicano como una asociación civil, cuyos fines no son de lucro, sino de utilidad pública, compuesto por las federaciones nacionales que promueven cualquiera de las modalidades de deporte adaptado de acuerdo con el tipo de discapacidad, en virtud de que su objetivo consiste en fomentar, proteger, perfeccionar y velar por el desarrollo del deporte adaptado y el movimiento paralímpico, así como la difusión de los ideales paralímpicos. Este Comité puede solicitar recursos públicos para la celebración de competiciones oficiales internacionales dentro del territorio nacional, sin contravenir lo dispuesto por las reglas internacionales.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad indica que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) formulará programas y acciones orientados a apoyar el deporte adaptado para personas con discapacidad, a efecto de fortalecer los niveles de desarrollo popular, nuevos valores, prospectos, alto rendimiento de primera fuerza, juveniles, máster y paralímpico.

La CONADE cuenta con un programa de becas y estímulos para deportistas de alto rendimiento, así como becas vitalicias que se otorgan mensualmente a medallistas paralímpicos, así como la implementación de mecanismos para que los y las deportistas

y entrenadores del deporte adaptado reciban los apoyos especializados integrales para desarrollar programas de preparación en las mejores condiciones especiales. A nivel estatal Querétaro, Sonora, Estado de México, Campeche, Colima, Guerrero, Chihuahua, Jalisco, Hidalgo y Baja California regulan el deporte para las personas con discapacidad, indicando los derechos que tienen en materia deportiva.

Existen federaciones del deporte adaptado, como son la Federación Mexicana de Deportes sobre Silla de Ruedas, Federación Mexicana del Deporte para Ciegos y Débiles Visuales, Federación Mexicana de Deportes para Personas con Parálisis Cerebral, Federación Mexicana de Deportistas Especiales, Federación Mexicana de Deportes para Sordos, organismos que apoyan en cuanto a brindar asesoría e información. Sin embargo, puede afirmarse que no se ha logrado el desarrollo de todos estos programas, aún se tendrá que realizar esfuerzos específicos a efecto de que las personas con discapacidad puedan ser consideradas incluidas en el deporte.

Igualdad y no exclusión

Es sabido que las personas con discapacidad forman parte de los grupos marginados por la sociedad, son efectivamente personas vulnerables en muchos sentidos, sin embargo, también habrá que aceptar que existen en el mundo mentes brillantes que hacen olvidar por unos instantes que pertenecen a estos grupos, tenemos el caso de un discapacitado físico con una mente brillante: *Stephen Hawking*:

(*Stephen William Hawking*; Oxford, Reino Unido, 1942) Físico teórico británico. A pesar de sus discapacidades físicas y de las progresivas limitaciones impuestas por la enfermedad degenerativa que padece, Stephen Hawking es probablemente el físico más conocido entre el gran público desde los tiempos de Einstein. Luchador y triunfador, a lo largo de toda su vida ha logrado sortear la inmensidad de impedimentos que le ha planteado el mal de *Lou Gehrig*, una esclerosis lateral amiotrófica que le aqueja desde que tenía 20 años. Hawking es, sin duda, un caso particular de vitalidad y resistencia frente al infortunio del destino (Biografía y vidas, la enciclopedia biográfica en línea. Stephen Hawking).

Acudimos al ejemplo anterior con la finalidad de destacar como, si bien es cierto, que determinadas enfermedades, accidentes u otra serie de infortunios limitan de alguna manera su movilidad y el valerse por sí mismos, pero a favor de muchos de ellos, desarrollan sus potencialidades, bien desde el punto de vista intelectual, como el caso que expusimos, en el arte o en los deportes. Hawkins, es mundialmente reconocido por su talento, pero no todos logran este reconocimiento, mucho sufren el abandono familiar, la imposibilidad de lograr un tratamiento médico y, sobre todo, el desprecio humano.

Actualmente, en el mundo existen 650 millones de personas que padecen alguna discapacidad, esto ha sido decisivo para que organismos internacionales unieran sus esfuerzos y llevaran a cabo la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, en donde desde el punto de vista internacional se tomaran acuerdos para resolver el problema de la exclusión, discriminación y deshumanización de las personas que sufren alguna discapacidad. Se ha dicho que:

...la Convención hace historia y abre nuevos derroteros de muchas maneras, siendo además el tratado de derechos humanos que se ha negociado con mayor rapidez y el primero del siglo XXI. Es el resultado de tres años de negociaciones, en las que han participado la sociedad civil, los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones internacionales. Tras la aprobación de la Convención en la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2006, un número sin precedentes de países demostraron su compromiso de respetar los derechos de las personas con discapacidad suscribiendo la convención y el Protocolo Facultativo cuando se abrieron las firmas en marzo de 2007 (Andrew, 2007).

Tal y como se dijo anteriormente, -al menos en México- se legisló sobre el tema y los estados de la República, acataron el mandato jurídico al instrumentar leyes *ad hoc*, a fin de que mediante esta política de inclusión y de derechos humanos hacia las personas que sufren algún impedimento físico o mental se vean favorecidas y sobre todo atendidas a través de instituciones y personas plenamente instruidas para brindarles apoyo absoluto en cada una de sus necesidades. Este es el propósito en esencia de la Convención.

Al hablar de personas con discapacidad, tenemos que mencionar a quienes están cerca de ellos, familiares, maestros, instructores, amigos, etc., interesa de todas formas

entender que el tema no solo atañe a quien es portador de un padecimiento que lo imposibilita para el desarrollo de sus capacidades. Quienes están a cargo de estas personas, también participan de esa discapacidad que sufren sus allegados, por ello, es importante hablar de inclusión, pero también de preparación y adiestramiento, de todas aquellas personas cercanas. La falta de información hace que el discapacitado sea segregado, muchas veces amarrado a una silla común y corriente o atado a una cama. Sufren la doble condena: su deficiencia física o mental y el rechazo; en estos casos que por ignorancia proceden de esta manera, la sociedad debe responsabilizarse de evitar esto, que en términos jurídicos se le llama tortura.

Segregar, apartar, discriminar, excluir; impide a estos seres humanos asistir a una escuela especial como sería el caso de muchos de ellos, “obtener un empleo, poseer su propio hogar, fundar una familia y criar a sus hijos, disfrutar de la vida social y votar. Para la inmensa mayoría de las personas con discapacidad del mundo, las tiendas, los servicios y transportes públicos, y hasta la información, están en gran medida fuera de su alcance”.

Un dato muy importante que ofrecen los comisionados de la ONU, es el siguiente: Las personas con discapacidad constituyen las minorías más numerosas y más desfavorecidas del mundo. Las cifras son condenatorias: se calcula que entre las personas más pobres del mundo el 20% está constituido por las que tienen discapacidad; el 98% de los niños con discapacidad de los países en desarrollo no asisten a la escuela; el 30% de los niños de la calle en todo el mundo viven con discapacidad, y la tasa de alfabetización de los adultos con discapacidad llegan tan solo al 3%, y en algunos países baja hasta el 1% en el caso de las mujeres con discapacidad.

Las cifras son alarmantes, curiosamente nos ha tocado vivir la llamada era digital, en donde la información es obtenida en segundos, si bien es cierto, que los avances tecnológicos fluyen para personas que saben leer, que tienen recursos para comprarse un celular, una *Tablet* o una computadora, todos estos medios no es posible que lleguen a muchos de los que se encuentran dentro de los parámetros físico y sociales que los limita para ser autosuficientes.

La pobreza que es uno de los factores determinantes para la atención de los discapacitados, juega un doble papel: en muchos casos, el discapacitado por ceguera o minusvalía física, es utilizado para proveer recursos, la explotación sentimental de su necesidad hace que sea la calle la que arroje a estas personas, a fin de convertir su discapacidad en lucro sentimental de quien transita, los niños que sufren poliomielitis y que sus brazos o piernas no pudieron desarrollarse, son sujetos manipulados para causar lástima y con ello la obtención de un recurso, esto es común en los países que están al margen de estas políticas de atención a este núcleo social, que se lograron sintetizar en los siguientes puntos:

Los derechos humanos de las personas con discapacidad deben ser fomentados por la misma razón que lo son los derechos humanos de todas las demás personas: por razón de la dignidad y la valía que son los inherentes por igual de todos los seres humanos. En la mayoría de los países las personas con discapacidad tienen dificultad para asistir a la escuela, obtener empleo, votar y recibir atención médica.

La única manera de lograr que las personas con discapacidad puedan disfrutar plenamente de sus derechos humanos es garantizar esos derechos al amparo de la legislación nacional, prestar apoyo a esa legislación mediante una actuación coherente, coordinada y continua en todos los ministerios, y velar porque las instituciones jurídicas hagan cumplir el respeto a esos derechos.

Marginar a las personas con discapacidad y propugnar que sigan a cargo de otros es costoso, tanto para sus familiares como para el público en general. Habilitar a las personas con discapacidad para que vivan con independencia y contribuyan a la sociedad es beneficioso desde el punto de vista social y económico. Todo el mundo tiene muchas probabilidades de experimentar discapacidad en algún momento de su vida por causas de enfermedad, accidente o envejecimiento.

Las personas con discapacidad son votantes, contribuyentes y ciudadanos igual que todos los demás. Esperan su apoyo y tienen pleno derecho a recibirlo. El diseño parlamentario de lo que nos debe interesar sobre las personas con discapacidad, no solo es aleccionador, sino que lleva consigo toda una carga preventiva.

¿Cuántos accidentes de tránsito ocurren diariamente? ¿Cuántos millones de personas hay en el mundo que rebasan los 60 años y entran a la categoría de adultos mayores? ¿Cuántos niños nacen con alguna discapacidad? Al principio de este apartado dijimos que son más de 650 millones de personas que viven con alguna discapacidad. Valdría la pena preguntar si existen instituciones suficientes que atiendan todo tipo de discapacidades. Sabemos que no es así, sobre todo en los países económicamente necesitados.

Sin embargo, tampoco podemos decir que no existan instituciones públicas como el ISSSTE, Seguro Social o el DIF, que logran atender un buen número de enfermos que requieren rehabilitación, así como el llamado Seguro Popular, que depende de las políticas de salud del gobierno mexicano. La iniciativa privada no es ajena a prestar este tipo de atención con costos verdaderamente bajos para atención de niños, como son los CRIVER:

Bajo esta premisa, en el 2004, un grupo de empresarios del estado de Veracruz tomó la decisión de unirse para conformar el CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL DE VERACRUZ, A.C., con el fin de dar atención especialmente a niños y jóvenes, que sufren algún tipo de discapacidad y requieren rehabilitación para integrarse a una sociedad cada día más diversa y compleja.

Así, CRIVER abrió sus puertas el 17 de noviembre de 2004 para dar atención médica y terapias a niños veracruzanos y de zonas aledañas. Equipado con tecnología de punta y operado por personal capacitado, actualmente atiende a más de 15,000 niños y jóvenes que presentan problemas motrices, neurológicos, visuales, auditivos, conductuales y musculares. Orgullosamente está clasificado como uno de los mejores centros de rehabilitación de nuestro país. Con la atención integral e incluyente que brinda, nuestros niños y sus familias, no son solo estadísticas; tienen una historia valiosa, por lo que “SERVIR CON AMOR Y COMPROMISO” es nuestro lema (¿Qué es el Criver?).

La iniciativa es digna de aplaudirse, pero hace falta más. Si bien es cierto se le presta atención a niños y jóvenes pero escasamente a adultos mayores, en albergues para huérfanos en centros de internamiento para jóvenes y adultos que hayan cometido algún delito, por ejemplo, no hay prisiones especializadas en las que puedan compurgar su condena. Punto y aparte merecen los comentarios que pudiéramos hacer en las escuelas,

en ellas no hay rampas, si algún estudiante sufre de alguna discapacidad en sus piernas, por ejemplo, es ayudado por sus compañeros, pero en el caso de ceguera la situación es bastante penosa, porque actualmente la enseñanza es electrónica, los textos no existen en *braille* en muchas disciplinas, ello dificulta la enseñanza –aprendizaje, aunado a ello está la incompreensión de algunos maestros.

Todo esto se traduce en la falta de cultura para entender a estas personas, como a lo largo de este escrito se ha dicho, los mismos derechos con los que cuenta una persona que se puede valer por sí misma, son con los que debe contar alguien que sufre alguna discapacidad. Por ello deseamos destacar la importancia que tienen todos aquellos deportistas que teniendo alguna discapacidad han logrado salvar barreras que parecieran infranqueables como, el desplazamiento, la velocidad y el deseo de sentirse y ser igual que los demás.

Deportistas con capacidades especiales

Nos atrevemos a decir que el término discapacidad es limitativo, psicológicamente hace sentir a la persona diferente del resto. Por ello, en la educación física se habla de personas con *necesidades educativas especiales*. Y esto obliga a pensar que a quien se tiene que enseñar es un ser humano que tal vez haya sufrido un accidente y tenga la necesidad de aprender dentro de otra política educativa, lo cual obliga al que instruye y a los familiares adoptar otras necesidades de aprendizaje.

Por ello y para todas estas personas interesa descubrir sus potencialidades de manera profesional, es decir, quien instruye de ninguna manera podrá ser una persona improvisada, tendrá que tener mínimo una licenciatura en educación física y una especialidad, es decir, “considerar el hecho de que el profesional de la Educación Física deberá conocer los aspectos fundamentales del desarrollo humano, como justificación teórica de los modelos de actividades que sus alumnos van a desarrollar, y todo ello en base a las capacidades y potencialidades de los mismos” (Toro Bueno Salvador y Zarco Resa, 1995). Todo esto implica fijar una serie de objetivos que son importantes conocer:

Conseguir que el alumno llegue a adorar su cuerpo y la actividad física; llegar a la solución de problemas que reclama la capacidad de movimiento; favorecer una mayor comprensión de los procesos evolutivos e involutivos humanos; llegar a la comprensión de los diferentes procesos de desarrollo motor humano; conocer las etapas más adecuadas y las características individuales de cada alumno, para incidir de forma positiva en el desarrollo de los diferentes esquemas motores básicos y de las habilidades y destrezas motrices generales; capacitarle para el uso de la metodología más adecuada a cada una de las edades, en función del nivel de desarrollo del niño y de sus especificidades concretas, para así elegir los contenidos más adecuados.

Quien presenta una capacidad especial, debe ser tratado de esa manera. Por ello se debe descalificar los conceptos que de manera peyorativa son expresados de la siguiente manera: deficientes, subnormales, minusválidos y discapacitados. De acuerdo al currículum que cada alumno presente, se tendrá que actuar en consecuencia, cada caso es único y como tal se le debe de atender. Quien presenta una capacidad diferente, tendrá que descubrirla desde el punto de vista educativo, sin perder de vista el diagnóstico o tratamiento médico, lo que “implica considerar las causas, no desde un punto de vista orgánico sino desde un punto de vista interactivo, por cuanto las necesidades del alumno no han de centrarse exclusivamente en sus propias deficiencias, ya que las mismas vendrán condicionadas también por el entorno que rodea al niño y por los recursos educativos disponibles (familia, escuela, sociedad)”.

Los puntos relevantes con los que el maestro en Educación Física Especial podrá iniciar su trabajo radican en el desarrollo general del alumno y son los siguientes:

Biológicos. Recoger información respecto a aspectos físicos, sensoriales, neurológicos, de salud, etc.; *cognitivos.* Información sobre las capacidades básicas intelectuales: atención, memoria, percepción, procesamiento de información, etc.; *motriz y psicomotor.* Conocimiento sobre las capacidades y posibilidades en relación con las diferentes coordinaciones, los controles corporales y segmentarios, la orientación y estructuración especial, lateralidad, etc.; *lingüístico.* Información acerca de las dificultades de lenguaje y comunicación que pueda presentar el alumno en los diferentes ámbitos en que se estructura él mismo: fonológico, morfosintáctico, léxico y pragmático; *relación e interacción social.*

Conocimiento del nivel de capacidades que posee el alumno en relación con la socialización e interacción con los demás; *afectivo-emocional*. Conocimientos de aspectos de la personalidad que inciden directamente en el proceso de enseñanza – aprendizaje, tales como autoestima e imagen de sí, autocontrol, confianza y seguridad en sí mismo, a niveles de tolerancia a la frustración, etc.

La clasificación que se hace a los mismos y no se debe limitar a la motricidad, sino que es importante tomar en cuenta los aspectos cognitivos y afectivo-sociales. Es de suma importancia saber cuáles pueden ser las condicionantes que dificulten el aprendizaje del educando. En este sentido, el experto tendrá que evaluar anticipadamente al alumno, para así poder emitir un diagnóstico que le permita de manera certera poder implementar un programa adecuado, para lograr un avance dentro del deporte en que el aspirante desee incursionar.

Así que resulta importante tomar en cuenta las siguientes recomendaciones que de manera resumida anotamos, para iniciar un trabajo de preparación en donde el menor pueda desarrollar sus capacidades a través del deporte, nótese que lo deseable es que esta actividad comience en el momento en que se le detecta al niño algún padecimiento que pudiera degenerar en discapacidad:

Técnicas somáticas. Resulta sumamente importante obtener datos referentes a la propia constitución del organismo, en cuanto se trata de indicadores directamente relacionados con las diversas patologías, que, en el caso de sujetos con deficiencias varias, se nos van a presentar. Interesa obtener mediciones tales como: *Biométricas*. Valoración de mediciones para evaluar el crecimiento de tejidos: talla, peso, perímetro craneal, torácico, etc.; *índices cualitativos*. Elementos que nos permiten inferir el grado de desarrollo biológico a nivel de maduración: índices óseos, dentarios, sexuales...; *fisiológicos*. Uso más bien referencial, no diagnóstico del desarrollo motor: presión arterial, frecuencia cardíaca y respiratoria, etc. *técnicas conductuales*. Con ellas se pretende determinar el nivel de desarrollo madurativo del niño, generalmente por comparación con su grupo normativo que, por su edad, le corresponde.

Cabe mencionar que dentro de estas técnicas se llevan a cabo la aplicación de una serie de pruebas. Habrá que tomar en cuenta que, si se habla de niños y no de adultos con

capacidades diferentes, es porque la conveniencia a temprana edad permite descubrir cada una de sus potencialidades, consideramos que resulta más adecuado que tanto el niño, instructores y familiares estén enterados de lo que puede hacer el menor.

Esto lo recalcamos porque algunas veces son los propios familiares quienes se niegan a aceptar esta realidad, lo cual retrasa considerablemente el avance en el aprendizaje del niño. Fabián Luciano Orsatti, hace una importante aportación sobre las personas con parálisis cerebral (PC), señala que desde hace aproximadamente 20 años se han introducido distintos deportes como terapias, por ejemplo: natación, ciclismo, esquí, básquet. Bochas, etc.

Diferencias

Gimnasia terapéutica propiamente dicha: fisioterapia y ergoterapia; deportes para discapacitados: es importante motivar a la persona a seguir entrenamientos físicos durante toda la vida. Es fundamental elegir los ejercicios de manera que: Sean inhibidos movimientos patológicos (Ej.: positiva es la posición de un jinete, negativa el barre nieve del esquí); sea normalizado el tono muscular; mejorada la coordinación entre músculos agonistas y antagonistas; sean evitados daños secundarios (contracturas).

Deportes aptos

Aquéllos con movimientos repetidos ayudan a aprender automatismo sirven para los movimientos cotidianos (ciclismo, caminatas); aquéllos que activan una gran parte de los músculos del cuerpo; aquéllos que obligan al cuerpo a moverse simétricamente (Ej. En caso de hemiplejía lanzar la pelota con las dos manos); deportes con movimientos cíclicos (ciclismo); deportes que requieren habilidades diferentes (mejoran la coordinación); por ejemplo: *Natación en agua caliente* (30/33 grados), produce buen relajamiento del individuo con un buen tono muscular disminuido por efecto del agua caliente. Casi todos pueden moverse y participar, un paraíso para los discapacitados (el peligro de accidentes es mínimo), el sostén del agua facilita los movimientos, la resistencia en cambio facilita la activación muscular en todos los movimientos.

Ciclismo:

Muy favorable (a menudo se usa un triciclo especial), se utilizan movimientos cíclicos, movimientos guiados, entrenamiento del equilibrio y la coordinación; la parte enferma sigue a la parte sana, ya que los discapacitados que no pueden caminar pueden moverse parcialmente de manera autónoma (Orsati, 1999). Aquí vamos a detenernos para hacer alusión a cuántos deportistas que están impedidos de sus movimientos en extremidades inferiores, logran alcanzar un lugar preponderante a causa de los cuidados de sus familiares, a la dedicación y conocimientos de sus médicos y entrenadores.

El año anterior un 6.6% de la población mexicana reportó tener una discapacidad, siendo en su mayoría las personas adultos mayores, con 51.4%, informó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía) (INEGI, INEGI: 6.6% de la población tiene discapacidad.). Un ejemplo aleccionador: Cuatro campeonatos consecutivos de parolimpiada nacional, un campeonato de Primera Fuerza por refrendar este año y una medalla de bronce en los Juegos Parapanamericanos de Canadá en 2015, no han sido motivos suficientes para que el lanzador de bala y disco sobre silla de ruedas, Martín Pérez Sandoval, cuente con el apoyo que requiere tener un atleta de alto rendimiento.

Por el motivo anterior el orizabeño se quedó sin la posibilidad de asistir al Grand Prix de Arizona, un certamen que le iba a servir para mejorar su ranking de cara a una posible participación en el Mundial de Londres, de este año. “Estar aquí no es fácil, a lo mejor ellos piensan que es un deporte recreativo, pero lo que se está trabajando es alto rendimiento, alto rendimiento es entrenar mañana y tarde, todos los días sin descanso”. Quizá nuestra sociedad aún no desarrolla la sensibilidad para entender este tipo de situaciones. O quizá no lo conocen: ‘Bueno, yo soy atleta paralímpico con una discapacidad que es una enfermedad genética que tengo de nacimiento, es lo que ocasiona limitar el movimiento de mis extremidades inferiores y que tenga que usar una silla de ruedas’. Actualmente Martín vive en las villas del Instituto Veracruzano del Deporte (IVD), gracias a sus resultados, que desde el inicio fueron sobresalientes (El mundo de Orizaba. Una fuerza inagotable.).

Tarea pendiente

Desde nuestro particular punto de vista, no es posible poner un punto final a este trabajo. La información que logramos reunir, nos provoca el compromiso de indagar más, aun cuando sabemos que cada contribución tiene un límite de páginas, ante ese compromiso debemos concluir. Más sabemos que el número de personas que tienen alguna discapacidad es numeroso, y que muchas de ellas se encuentran recluidas en sus hogares, algunas rodeadas de atención y cuidado y otras, abandonadas a su suerte o como medio de sobrevivencia familiar, a través de la caridad y del sentimiento de lástima que inspiran.

Si bien es cierto, como ya vimos, existen leyes que los protege, además de centros asistenciales gratuitos como el DIF, pero también es cierto, que muchos ignoran la existencia de ellos. Se dice que suman en la República mexicana más de seis millones de discapacitados, muchos de ellos habitan (así lo suponemos), en la montaña, cerca de los ríos, en el medio rural, etc., en donde estos escritos tal vez no lleguen nunca ni a sus familiares ni a ellos, la distribución de nuestros textos es limitada, sin embargo, nos atrevemos a pensar y escribir que tal vez al igual que una campaña electoral en donde se invierten miles de millones de pesos para resaltar las virtudes de los contendientes, son impresas y su esperanza de vida es efímera, nada queda solo toneladas de papel y propaganda inútil que pronto se olvida.

Sin embargo, lastimosamente esta información que ahora recabamos y que tal vez pudiese abrir para muchos un campo nunca imaginado, en donde en lugar de permanecer postrado en una cama o inmóvil en una silla de ruedas o en el caso más triste, arrastrándose de un lugar a otro, bien podría surgir un campeón o una campeona paraolímpica con una vida diferente, ejemplar no solo para quien carece de una o dos piernas, con un brazo o sin ninguno de ellos, pero con un ánimo de superación que hace que muchos jóvenes que abandonan sus estudios, no tienen ocupación alguna y se dedican a incursionar en la delincuencia harían sonrojarse y sin duda, pensar si tuvieran la oportunidad también de conocer a estos individuos que luchan día a día, que son verdaderamente ejemplares.

Por ello, repetimos: No podemos concluir este trabajo, porque el problema está ahí, permanece a pesar de que el derecho ha hecho su trabajo, tanto nacional como

internacional, pero las políticas públicas no fluyen como se desea, es este caso y muchos otros. Es ahí en donde existe las trabas, falta que se acerque la información a los municipios, a los pueblos en donde no hay un presidente pero si un alcalde, un regidor que funge como autoridad, para levantar un censo más real que no se quede solo en el medio urbano, que transite en medio del bosque, de la maleza, de los corrales, con los pescadores, de boca en boca, porque sabemos que ahí, en lo más recóndito de la geografía mexicana se va a encontrar una persona o más que necesita ayuda, para ser congruente con la ley, de lo contrario, solo es y continuar manteniendo un discurso para llenar varias páginas escritas.

De tal manera que vale la pena recordar: Que, del Informe Mundial sobre la Discapacidad, emitido por la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial se pueden rescatar los principales obstáculos para la inclusión de las personas con discapacidad en el deporte adaptado: El número de personas con discapacidad está creciendo, el cual es causado por el envejecimiento de la población, incremento global de los problemas crónicos de salud asociados a discapacidad, como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y los trastornos mentales.

Políticas y normas insuficientes, ya que no tienen en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, o bien no se hacen cumplir las políticas y normas existentes. Actitudes negativas debido a las creencias y prejuicios que constituyen obstáculos para la educación, el empleo, la atención de salud y la participación social. Prestación insuficiente de servicios, debido a que las personas con discapacidad son particularmente vulnerables a las deficiencias que presentan los servicios tales como la atención de salud, la rehabilitación y la asistencia y apoyo.

Falta de datos y pruebas rigurosos y comparables sobre la discapacidad y la falta de pruebas objetivas sobre los programas que funcionan. Financiamiento insuficiente ya que los recursos asignados a poner en práctica políticas y planes no llegan a cubrir todas las necesidades que se requieren atender. Falta de accesibilidad, la arquitectura, la cultura vial, la falta de acceso al transporte vienen a ser un motivo de desaliento para las personas con discapacidad ya que implica para ellos un impedimento y falta de consulta y participación, al encontrarse excluidas en la toma de decisiones personales.

Problemas con la prestación de servicios, debido a la mala coordinación, a la dotación insuficiente de personal y su escasa competencia que afectan la calidad, accesibilidad e idoneidad para las personas con discapacidad. Todo esto viene a afectar la vida de las personas con alguna disfuncionalidad física, ya que como se señaló en la introducción del presente trabajo, las personas con discapacidad se encuentran en los peores niveles de salud en comparación con la población general, no pueden llevar una continuidad académica, ya que tienen menos probabilidades al ingresar, permanecer y superar los cursos sucesivos. Aunado a lo anterior, son contadas las instituciones que tienen la infraestructura adecuada para el ingreso de las personas que presentan alguno de los problemas que ya hemos descrito.

Por ello, es urgente que se desarrollen programas deportivos en todas las etapas educativas, así como crear y adaptar espacios con las adecuaciones arquitectónicas necesarias y capacitar al personal, para garantizar una mejor preparación que beneficie los programas existentes. Pero, sobre todo, hacer conciencia en la población para evitar la mendicidad de estas personas y hacer efectivo el principio de igualdad con acciones reales. Interesa coordinar acciones con las federaciones del deporte a efecto de que se pueda garantizar la atención deportiva de manera eficaz y pertinente, así como también realizar la promoción adecuada a través de diversos medios de comunicación con objetivos claros y precisos.

Todo lo anterior permitirá hacer posible el acceso a todos los sistemas y servicios, con el fin de asegurar una participación activa de las personas con discapacidad, pero lo que más pesa es la sensibilización de la sociedad y sobre todo la comprensión de la discapacidad.